

10 823490.-



DECRETO N° 4878 /

TEMUCO, 16 DIC 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 y 4.784 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba y desagregan los presupuestos de ingresos y gastos del municipio respectivamente, para el año 2014.-
- 2.- La cotización del proveedor por un mes de servicios de guardias; según Propuesta Publica N° 167 -2013 y ID: 1658-997-lp13.
- 3.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestacion de Servicios.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de designar como inspectores técnicos de Contrato del servicios de Guardias recinto de Estadio y Parque Germán Becker, quienes son los efectivos requerentes de los servicios y responsables de un correcto funcionamiento y mantención de los inmuebles a su cargo.

**DECRETO:**

1. Déjese establecido que los funcionarios señalados se considerarán igualmente designados ante cualquier ampliación contractual materia de la propuesta.
2. Designese a los funcionarios a cargo de los inmuebles, o en su efecto a quienes les reemplacen, sin perjuicio de sus funciones habituales, como ITO del cumplimiento de las siguientes labores:
  - a. Verificar diaria o periódicamente que se hayan cumplido todas y cada una de las tareas asignadas, planificadas y establecidas en las Especificaciones Técnicas de la propuesta.
  - b. Registrar faltas o atrasos en el cumplimiento de horarios y funciones, por parte del personal de Guardias.
  - c. Verificar, registrar e informar deficiencias en el cumplimiento de labores asignadas, inherentes al servicio de Guardias, conforme a las necesidades de cada inmueble.
  - d. Tomar contacto con Supervisión de la Empresa con el objeto solicitar, coordinar y planificar servicios de Guardias en los distintos inmuebles municipales.

- e. Evaluar mensualmente el servicio recibido, lo que se hará por medio de pauta de evaluación confeccionada y entregada por la Unidad Técnica. En esta pauta se deberán registrar todas las novedades trascendentes, deficiencias, incumplimientos, inasistencias, atrasos, etc., pudiendo adjuntar anexo a este documento en caso de requerirse. La evaluación deberá entregarse a la Unidad Técnica a más tardar el tercer día hábil de cada mes, no deberá presentar enmendaduras, deberá estar completo y debidamente firmado y timbrado por el encargado o su reemplazante.
- f. Mantener constantemente informada a la Unidad Técnica de todo requerimiento y contacto con la empresa, lo que podrá hacerse por medio de correo electrónico. Podrá solicitar apoyo de la Unidad Técnica cuando, habiéndose comunicado con la supervisión de la empresa, no se hayan atendido satisfactoriamente los requerimientos.

3. Déjese establecido que, para el cumplimiento de lo establecido en el punto precedente, los encargados por cada inmueble son los que se detallan a continuación:

Item	Inmueble	Encargado Evaluación	RUT	Grado/Escalafon
1	Recintos Deportivo – Parque Estadio	Raúl Ramírez		12° Administrativo
2	Estadio Germán Becker	Jorge Muñoz		12° Profesional

4. Déjese establecido que, independiente de las responsabilidades asignadas a los encargados de inmuebles, la Unidad Técnica del Contrato, supervigilará cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, podrá requerir antecedentes, será el único interlocutor válido ante modificaciones contractuales, supervisará en terreno y será responsable de cursar, de ser necesarias, las multas derivadas del incumplimiento de las labores asignadas a la empresa de Guardias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/srr

Distribución:

- Administración Municipal
- Administración Estadio Germán Becker
- Depto. Gestión Interna



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

